



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N°082-2019-MDM/A

Miraflores 2019 marzo 29

VISTOS:

La solicitud remitida por don Manuel Chávez Durand, con registro de trámite documentario N° 4028, el Informe N° 041-2019-GDCyD-MDM de la Gerencia de Educación Cultural y Deporte; y el Informe N° 089-2019-GAJ/GM/MDM, sobre exoneración de pagos para uso del local del Mercado Sol de Puno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y el artículo 6° del mismo cuerpo legal que establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.";

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 5°: "(...) El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras", siendo así es preciso señalar que de acuerdo al Artículo 9°, numeral 9, "Corresponde al Concejo Municipal: 9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.", asimismo, en su artículo 55°, establece: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...)";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2019-MDM, de fecha 21 de enero del 2019, en su artículo primero, acuerda: "Otorgar facultades a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para que pueda exonerar total o parcialmente los pagos establecidos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, de la Municipalidad, que impliquen alquiler y/o uso de bienes municipales, con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo.";

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores, cuenta con su Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE, el mismo que en su Ítem N° 04, señala: "Denominación del Servicio: Uso del espacio/o bien de Dominio Público en Mercado de propiedad municipal.".

Que, mediante solicitud remitida por don Manuel Chávez Durand, profesor de Educación Física, con registro de trámite documentario N° 4028, se solicita la autorización de uso del local ubicado en el Pasaje Sol de Puno N° 114 (ex mercado Sol de Puno), para la práctica del deporte Tiro con Arco de Madera, en la modalidad de Arco Recurvo (Deporte Olímpico), a fin de brindar enseñanza del referido deporte a niños y jóvenes del distrito; solicitud que ha motivado la opinión de la Gerencia de Educación Cultural y Deporte, mediante el Informe N° 041-2019-GDCyD-MDM; documentos que elevados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, han sido evaluados, dando como resultado la emisión del Informe N° 089-2019-GAJ/GM/MDM, en el mismo que se expresa la opinión de procedencia de exoneración de pagos respectiva;

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobando los informes emitidos y estando a lo acordado por éste despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la exoneración de pagos para el uso de local ubicado en la calle Sol de Puno N° 114-116 (ex Mercado Sol de Puno), para la práctica del deporte Tiro con Arco de Madera, en la modalidad de Arco Recurvo (Deporte Olímpico).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Educación Cultural y Deporte, la realización de acciones correspondientes, a fin de salvaguardar las instalaciones autorizadas de uso, así como de establecer las responsabilidades correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General se efectúe la notificación de la presente a las áreas correspondientes, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Lic. *Olivia L. Pino Colque*
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. *Luis M. Aguirre Chavez*
ALCALDE